

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

59

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID

Área Funcional de Industria y Energía

Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, reconocimiento de la utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones de la adenda 1 del gasoducto “Algete-Yela”, en la provincia de Madrid.

Expediente: GAS/01/10

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en la Ley 12/2007, de 2 de julio, que la modifica; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en relación con el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública la solicitud señalada que a continuación se detalla:

- Peticionaria: “Enagás, Sociedad Anónima”, con domicilio a efectos de notificaciones en el paseo de los Olmos, número 19, 28005 Madrid.
- Objeto de la petición: solicitud de autorización administrativa, reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes a la adenda 1 del gasoducto “Algete-Yela”, en la provincia de Madrid.
- Descripción de las instalaciones.—Las instalaciones objeto de esta solicitud son las siguientes:
 - Variante 1: el trazado varía tras el vértice V-M-009, situado en el término municipal de Cobefia, tomando dirección Sureste, retomando el trazado entre los vértices V-M-009B y V-M-009D. A partir de este último vértice se aproxima a la carretera M-100 en dirección Este para, a continuación, discurrir en paralelo al trazado original, pero más al Este, hasta retomar el vértice V-M-015.
 - Variante 2: en el municipio de Daganzo de Arriba el trazado se modifica ligeramente entre los vértices V-M 033 y V-M 038 y entre V-M-046 y V-M-047A, discurriendo en estos tramos en paralelo y a 25 metros de la carretera M-100.
 - Variante 3: el trazado varía a partir del V-M-104, tomando dirección Este, dejando la subestación eléctrica a la izquierda en sentido Yela, para continuar en paralelo a la R-2, cruzando a su paso la misma carretera que cruzaba originalmente, pero ahora en otro punto localizado más al Sur, para retomar el trazado originario en el vértice V-M-108.
En esta variante se encuentra la nueva ubicación de la posición J-01.
 - Variante 4: continuando con el término municipal de Meco, el trazado varía en el vértice V-M-111A, tomando dirección Noreste, para continuar paralelos a la R-2, cruzando la carretera M-121, en un nuevo punto localizado más al Este y conectando de nuevo con el trazado original en el V-M-113.
 - Variante 5: en el municipio de Alcalá de Henares el trazado se modifica ligeramente entre los vértices V-M-069A y V-M-071. En este tramo el trazado se desvía ligeramente hacia el Norte, manteniendo así la distancia necesaria con la nave proyectada. Conectamos de nuevo con el trazado original en el vértice V-M-071.

Las instalaciones auxiliares ubicadas en las posiciones afectadas por la adenda 1 del proyecto son las siguientes:

- Pos. J-01: término municipal de Meco, punto kilométrico 25,775. Presentará válvula de seccionamiento telemandada, acometida eléctrica a 20 kV con centro de transformación intemperie y estación de protección catódica número 1. Esta posición, por aplicación de la adenda 1, sufre un cambio de emplazamiento dentro del término municipal, lo cual supone una nueva ubicación para la estación de protección catódica EPC número 1 y una nueva acometida eléctrica a la misma.

Aumenta el presupuesto por la adenda 1 al proyecto de autorización de instalaciones del gasoducto “Algete-Yela”, en la provincia de Madrid, la cantidad de 49.580 euros.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas de propiedad privada

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno.—Expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.— Para las canalizaciones y el cable de comunicaciones del gasoducto:

- a) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de 4 metros, 2 a cada lado del eje, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y el cable de comunicaciones y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:
 - Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a 2 metros a contar desde el eje de la tubería o tuberías.
 - Prohibición de realizar cualquier tipo de obra, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 10 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.
 - Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
 - Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.
- b) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se podrá hacer desaparecer temporalmente todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas para dichos fines.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y de elementos dispersores del sistema de protección catódica:

- a) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de 1 metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso tendrá como anchura la correspondiente a la de la instalación más 1 metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
 - Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a un 1,5 metros, a contar desde el eje del cable o cables o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.
 - Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- b) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se podrá hacer desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas para dichos fines.

Cuatro.— Para las líneas eléctricas de media tensión:

- a) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de un 1 metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado, que implicará el libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener o reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- b) Servidumbre permanente de vuelo en una franja vertical de 15 metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:
 - Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 metros del eje de la línea de postes del tendido.
 - Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a 4 metros a una distancia inferior a 3 metros del eje de la línea de postes del tendido.
- c) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en Madrid, calle García de Paredes, número 65, 28071 Madrid, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, y se puedan presentar por triplicado ejemplar, en dicho centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO.

PROYECTO: P.20000666.1008-GASODUCTO ALGETE - YELA PROVINCIA: M-MADRID MUNICIPIO: AH-ALCALA DE HENARES

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLÍGONO, PAR-PARCELA

AFECCIÓN D. CATASTRO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	NATURALEZA
M-AH-667V	HEREDEROS DE DEMETRIO ALVAREZ MORENO-CL. CANTARRANAS, 1-DAGANZO DE ARRIBA	43,0	794	2	72	ERIAL
M-AH-668V	HEREDEROS DE ASUNCION SANZ SANZ-CL. SAN JUAN, 10-DAGANZO DE ARRIBA	60,0	1.409	2	78	LABOR SECANO
M-AH-669V	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO-AV. PORTUGAL, 81-MADRID	7,0	54	2	9001	ARROYO DE VALMEDIANO
M-AH-670V	HEREDEROS DE DEMETRIO ALVAREZ MORENO-CL. CANTARRANAS, 1-DAGANZO DE ARRIBA	165,0	2.543	2	79	LABOR SECANO
M-AH-671V	ANTONIO RODRIGUEZ ALARCOS-CL. TENIENTE RUIZ, 3-ALCALA DE HENARES	0,0	385	2	117	LABOR SECANO
M-AH-672/1V	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRASPORTES Y MEDIO AMBIENTE-PZ. SAN JUAN DE LA CRUZ DES B-150 10-MADRID	14,0	286	2	9006	CTRA. SERVICIO
M-AH-672/2V	HENARSA-CTRA. M-100 (ALCALA DE HENARES-DAGANZO)-ALCALA DE HENARES	11,0	214	2	3A280	AUTOPISTA R-2
M-AH-672/3V	COMUNIDAD DE MADRID. CONSEJERIA DE TRANSPORTES. DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS-CL. ORENSE, 61-MADRID	11,0	288	4	9010	CTRA. M-119
M-AH-672V	HERNARSA-CTRA. M-100 (ALCALA DE HENARES-DAGANZO) KM 6,300-ALCALA DE HENARES	98,0	2.433	2	3A280	AUTOPISTA R-2
M-AH-673V	INVECUSA SA-AV. BETANZOS, 72-MADRID	90,0	1.719	2	88	LABOR SECANO
M-AH-674V	HEREDEROS DE DEMETRIO ALVAREZ MORENO-CL. CANTARRANAS, 1-DAGANZO DE ARRIBA	170,0	3.368	2	121	LABOR SECANO
M-AH-675V	CARMEN ARAGON RUIZ-AV. MADROÑOS, 45-MADRID	12,0	320	5	10011	LABOR SECANO
M-AH-676V	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO-AV. PORTUGAL, 81-MADRID	10,0	266	5	9004	ARROYO DE COMARMILLA
M-AH-677V	TOMAS MENDIETA CUBILLO-CL. FRESNO, 27-CAMARMA DE ESTERUELAS	0,0	387	5	7	LABOR SECANO

PROYECTO: P.20000666.1008-GASODUCTO ALGETE - YELA PROVINCIA: M-MADRID MUNICIPIO: AV-AJALVIR

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLÍGONO, PAR-PARCELA

AFECCIÓN D. CATASTRO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	NATURALEZA
M-AV-56V	ARTURO HEBRERO CASTRO-CL. SAN ROQUE, 1-AJALVIR	3,0	133	3	48	LABOR SECANO
M-AV-57V	ALFONSO GALLEGO MESONERO-CR. TORREJON, 13-AJALVIR	33,0	656	3	50	LABOR SECANO
M-AV-58V	ARTURO HEBRERO CASTRO-CL. SAN ROQUE, 1-AJALVIR	35,0	706	3	51	LABOR SECANO

PROYECTO: P.20000666.1008-GASODUCTO ALGETE - YELA PROVINCIA: M-MADRID MUNICIPIO: CB-COBEÑA

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLÍGONO, PAR-PARCELA

AFECCIÓN D. CATASTRO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	NATURALEZA
M-CB-282V	GUILLERMO DUQUE VEGA-CL. CID, 7-COBEÑA	109,0	2.076	10	355	LABOR SECANO
M-CB-283V	HERCESA INMOBILIARIA SA-PZ. EUROPA, 3-GUADALAJARA	0,0	169	10	127	LABOR SECANO
M-CB-284V	VALLE DEL DUERO SL-CL. QUEROL, 7-MADRID	62,0	1.234	10	126	LABOR SECANO
M-CB-285V	HEREDEROS DE ISABEL TRIGUEROS LICES-CL. NAVARRO Y LEDESMA, 5-1ºC-ALCALA DE HENARES	22,0	318	10	117	LABOR SECANO
M-CB-286V	GUILLERMO DUQUE VEGA-CL. CID, 7-COBEÑA	323,0	6.820	10	124	LABOR SECANO
M-CB-287V	RAFAEL PILLADO MOURELLE-TR. DIECIOCHO DE JULIO, 2-MADRID	80,0	1.346	10	367	LABOR SECANO
M-CB-288V	HEREDEROS DE EUGENIO CHISVERT JUANETE-TR. OLIVO, 1-COBEÑA	6,0	275	10	300	LABOR SECANO
M-CB-289V	INMOBILIARIA LARES CASTILLA SA-CL. SAN BERNARDO, 117-2-1º-MADRID	77,0	1.405	10	123	LABOR SECANO
M-CB-290V	AYUNTAMIENTO DE COBEÑA-PZ. GENERALISIMO, 1-COBEÑA	4,0	73	9	9001	CAMINO DEL BARCO
M-CB-291V	GUILLERMO DUQUE VEGA-CL. CID, 7-COBEÑA	26,0	516	9	9	LABOR SECANO
M-CB-292V	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO-AV. PORTUGAL, 81-MADRID	7,0	181	9	9003	ARROYO DEL VALLE
M-CB-293V	GUILLERMO DUQUE VEGA-CL. CID, 7-COBEÑA	97,0	1.989	9	10	LABOR SECANO
M-CB-294V	CATALINA PILAR GUTIERREZ MORALES-CL. JACOBINIA, 18-6ºC-MADRID	138,0	2.789	9	222	LABOR SECANO
M-CB-295V	MANUEL DURAN BAILLY BAILLIERE-AV. BRASILIA, 17-MADRID	138,0	2.766	2	249	LABOR SECANO
M-CB-296V	VALLE DEL DUERO SL-CL. QUEROL, 7-MADRID	41,0	1.455	9	176	LABOR SECANO
M-CB-297V	HEREDEROS DE JOSE BAONZA CHISVERT-CR. AJALVIR, 5-COBEÑA	0,0	30	9	174	LABOR SECANO
M-CB-298V	GUILLERMO DUQUE VEGA-CL. CID, 7-COBEÑA	360,0	6.714	9	49	LABOR SECANO
M-CB-299V	VALLE DEL DUERO SL-CL. QUEROL, 7-MADRID	6,0	117	9	221	LABOR SECANO
M-CB-300V	FINCAS DE COBEÑA SL-CL. GAZTAMBIDE, 4-1ºG-MADRID	48,0	639	9	231	LABOR SECANO
M-CB-301V	FINCAS DE COBEÑA SL-CL. GAZTAMBIDE, 4-1ºG-MADRID	40,0	891	9	230	LABOR SECANO
M-CB-302V	HERCESA INMOBILIARIA SA-PZ. EUROPA, 3-GUADALAJARA	45,0	898	9	50	LABOR SECANO
M-CB-303V	MARIA FRANCISCO RODRIGO-CL. ATHLETIC, 16-MADRID	19,0	309	9	254	LABOR SECANO
M-CB-304V	AYUNTAMIENTO DE COBEÑA-PZ. GENERALISIMO, 1-COBEÑA	5,0	140	9	9007	CAMINO
M-CB-305V	GUILLERMO DUQUE VEGA-CL. CID, 7-COBEÑA	19,0	505	9	55	LABOR SECANO
M-CB-306V	COMUNIDAD DE MADRID. CONSEJERIA DE TRANSPORTES. DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS-CL. ORENSE, 61-MADRID	18,0	465	8	9001-9002	CTRA. M-103
M-CB-307V	DIONISIO BASILIO MESA CAVA-CL. REAL, 10-AJALVIR	8,0	477	8	19	LABOR SECANO
M-CB-308V	MARIAN Y JIMENEZ SA-TV. DE AJALVIR, 10-COBEÑA	124,0	2.384	8	24	LABOR SECANO
M-CB-309V	ANA PATRICIA BARTOLOME ASIN-CL. ARCHIDUQUE ALBERTO, 7-1-5ºA-MADRID	345,0	6.810	8	111	LABOR SECANO

PROYECTO: P.20000666.1008-GASODUCTO ALGETE - YELA PROVINCIA: M-MADRID MUNICIPIO: DA-DAGANZO DE ARRIBA

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLÍGONO, PAR-PARCELA

AFECCIÓN D.CATASTRO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	NATURALEZA
M-DA-33V	HEREDEROS DE ANTONIO AHIJON SANZ-CL. PRINCIPE DE ASTURIAS, 6-MADRID	1.066,0	21.078	1	10218	LABOR SECANO
M-DA-34V	MARIANO HEBRERO CASTRO-CL. FRAGUA, 5-AJALVIR	249,0	5.127	1	219	LABOR SECANO
M-DA-35V	ALFONSO GALLEGO MESONERO Y OTRO-CL. LAGASCA, 52-MADRID	361,0	7.196	1	205	LABOR SECANO
M-DA-36V	CRISTINO GONZALEZ CULEBRAS-DESCONOCIDO	17,0	340	1	10047	LABOR SECANO
M-DA-37V	ARTURO HEBRERO CASTRO-CL. SAN ROQUE, 1-AJALVIR	14,0	209	1	10048	LABOR SECANO
M-DA-38V	FELISA MENDEZ BRAVO-DESCONOCIDO	0,0	8	1	1050	LABOR SECANO
M-DA-39V	DESCONOCIDO-DESCONOCIDO	259,0	5.191	1	5428	LABOR REGADIO
M-DA-40V	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO-AV. PORTUGAL, 81-MADRID	28,0	508	1	9052	ARROYO VALSECO
M-DA-41V	AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA-PZ. VILLA, 1-DAGANZO DE ARRIBA	95,0	1.911	1	5289	LABOR SECANO
M-DA-42V	AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA-PZ. VILLA, 1-DAGANZO DE ARRIBA	7,0	144	1	9049	CAMINO
M-DA-43V	AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA-PZ. VILLA, 1-DAGANZO DE ARRIBA	609,0	12.149	1	5321	LABOR SECANO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO.

PROYECTO: P.20000666.1008-GASODUCTO ALGETE - YELA PROVINCIA: M-MADRID MUNICIPIO: MC-MECO

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLÍGONO, PAR-PARCELA

AFECCIÓN D.CATASTRO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	NATURALEZA	
M-MC-183V	ARPEGIO AREAS DE PROMOCION EMPRESARIAL SA-PS. CASTELLANA, 4-1º-MADRID	0,0	42	25	384	LABOR SECANO	
M-MC-184V	DESCONOCIDO-DESCONOCIDO	132,0	2.599	25	374	LABOR SECANO	
M-MC-185V	DESCONOCIDO-DESCONOCIDO	62,0	1.241	25	373	LABOR SECANO	
M-MC-186V	ARPEGIO AREAS DE PROMOCION EMPRESARIAL SA-PS. CASTELLANA, 4-1º-MADRID	160,0	3.209	25	372	LABOR SECANO	
M-MC-187V	JOSE MARTIN ANGUIA-CL. ARAPILES, 8-MADRID	262,0	5.441	25	369	LABOR SECANO	
M-MC-188V	COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID. CONSEJERIA DE TRANSPORTES. DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS-CL. ORENSE, 60-MADRID	5,0	119	25	9004	CTRA. M-116	
M-MC-189V	COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID. CONSEJERIA DE TRANSPORTES. DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS-CL ORENSE, 60-MADRID	5,0	134	6	9005	CTRA. M-116	
M-MC-190V	VALENTIN TARAVILLO MUÑOZ-DESCONOCIDO	36,0	925	6	10105	LABOR REGADIO	
M-MC-191V	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO-AV. PORTUGAL, 81-MADRID	9,0	183	6	9052	ARROYO DE LAS MONJAS	
M-MC-192V	PILAR SANCHEZ GARCIA-CL. MAYOR, 8-MECO	97,0	1.910	6	10104	LABOR REGADIO	
M-MC-193V	AYUNTAMIENTO DE MECO-PZ. VILLA, 1-MECO	0,0	15	6	9007	CAMINO DEL MAR	
M-MC-194V	AYUNTAMIENTO DE MECO-PZ. VILLA, 1-MECO	14,0	24	24	9002	CAMINO DE LABOR	
M-MC-195/1V	ASOCIACION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE MECO-CAMINO DE AZUQUECA, KM 0,20-MECO	3,0	65	24	S/N	ACEQUIA	
M-MC-195/2V	COMUNIDAD DE MADRID. CONSEJERIA DE TRANSPORTES. DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS-CL. ORENSE, 60-MADRID	7,0	180	4	9003	CTRA. M-121	
M-MC-195V	HENARSA-CTRA. M-100 (DAGANZO-ALCALA DE HENARES) KM 6,300-ALCALA DE HENARES	27,0	620	2	3A280 83E17	AUTOPISTA R-2	
M-MC-196V	ROSA LARRAZABAL BAYO-CL. JORGE JUAN, 100-1ºC-MADRID	24,0	19.501	24	10501	LABOR REGADIO	
M-MC-197V	HEREDEROS DE ANASTASIO BAYO MARTINEZ-PZ. CONSTITUCION, 2-B-MECO	79,0	1.579	24	30364	LABOR REGADIO	
M-MC-198V	ASOCIACION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE MECO-CAMINO DE AZUQUECA, KM 0,20-MECO	8,0	160	24	9005	ACEQUIA	
M-MC-199/1V	ASOCIACION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE MECO-CAMINO DE AZUQUECA, 0,20-MECO	3,0	58	24	S/N	ACEQUIA	
M-MC-199V	HEREDEROS DE PUERTA Y SANZ Y DOS MAS CB-CL. MAYOR, 21-MECO	218,0	4.357	24	10351	LABOR SECANO	
M-MC-200V	ESTEBAN LARRAZABAL MARTINEZ Y OTRO-CL. MAYOR, 32-MECO	800,0	25.973	23	293	LABOR SECANO	
M-MC-201V	ASOCIACION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE MECO-CAMINO DE AZUQUECA, KM 0,20-MECO	8,0	160	23	9013	ACEQUIA	
M-MC-202V	ASOCIACION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE MECO-CAMINO DE AZUQUECA, KM 0,20-MECO	5,0	94	4	9011	ACEQUIA	
M-MC-203V	ANTONIO MUELA HECHÉ-CL. ESPEJO, 20-MECO	58,0	1.168	4	66	LABOR REGADIO	
M-MC-204V	ANTONIO MUELA HECHÉ-CL. ESPEJO, 20-MECO	31,0	627	4	64	LABOR REGADIO	
M-MC-205V	MATILDE LAFON VAZQUEZ-CL. FLORESTAN AGUILAR, 1-1º IZQ-MADRID	124,0	2.480	4	62	LABOR REGADIO	
M-MC-206V	MARIA TERESA LAFON VAZQUEZ-CL. GENERAL VIVES, 2-AZUQUECA DE HENARES	147,0	2.938	4	516	LABOR REGADIO	
M-MC-207V	LUISA LAFON LUNA-CL. ANDRES MELLADO, 114-4ºD-MADRID	208,0	4.172	4	20061	LABOR REGADIO	
M-MC-208V	LUISA LAFON LUNA-CL. ANDRES MELLADO, 114-4ºD-MADRID	101,0	2.026	4	20058	LABOR REGADIO	
M-MC-209V	FINCA CARROMONTE SL-CR. DE MECO-MECO	256,0	5.324	4	35	LABOR SECANO	
M-MC-210V	JULIA TORTUERO BAYO-DESCONOCIDO	172,0	3.497	4	20056	LABOR REGADIO	
M-MC-211V	ASOCIACION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE MECO-CAMINO DE AZUQUECA KM 0,20-MECO	10,0	207	4	9054	ACEQUIA	
M-MC-212V	NATALIO TORTUERO BARRENECHE-CL. GENERAL VIVES, C-13-AZUQUECA DE HENARES	33,0	661	4	48	LABOR REGADIO	
M-MC-213V	JULIO TORTUERO DEL OLMO-PZ. GENERAL VIVES, 8-AZUQUECA DE HENARES	54,0	1.085	4	47	LABOR REGADIO	
M-MC-214V	JULIO TORTUERO DEL OLMO-PZ. GENERAL VIVES, 8-AZUQUECA DE HENARES	59,0	1.911	4	46	LABOR REGADIO	
M-MC-215V	JULIO TORTUERO DEL OLMO-PZ. GENERAL VIVES, 8-AZUQUECA DE HENARES	56,0	1.108	4	45	LABOR REGADIO	
M-MC-216/1V	ASOCIACION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE MECO-CAMINO DE AZUQUECA, KM 0,20-MECO	5,0	102	4	S/N	ACEQUIA	
M-MC-216V	JULIO TORTUERO DEL OLMO-PZ. GENERAL VIVES, 8-AZUQUECA DE HENARES	21,0	574	4	44	LABOR REGADIO	
M-MC-217V	AYUNTAMIENTO DE MECO-PZ. VILLA, 1-MECO	13,0	258	4	9010	CAMINO	
M-MC-218V	JULIO TORTUERO DEL OLMO-PZ. GENERAL VIVES, 8-AZUQUECA DE HENARES	0,0	33	4	43	LABOR REGADIO	
M-MC-219V	MARIA DE LA SOLEDAD MUÑOZ LAFITA-CL. FERMIN CABALLERO, 62-7ºD-MADRID	271,0	5.313	4	36	LABOR REGADIO	
M-MC-194VLE	AYUNTAMIENTO DE MECO-PZ. VILLA, 1-MECO	0,0	25,0	103	24	9002	CAMINO DE LABOR
M-MC-196VEPC	ROSA LARRAZABAL BAYO-CL. JORGE JUAN, 100-1ºC-MADRID	0,0	99,0	398	24	10501	LABOR REGADIO
M-MC-196VLE	ROSA LARRAZABAL BAYO-CL. JORGE JUAN, 100-1ºC-MADRID	0,0	100,0	398	24	10501	LABOR REGADIO
M-MC-196VPO	ROSA LARRAZABAL BAYO-CL. JORGE JUAN, 100-1ºC-MADRID	2.000,0	0,0	0	24	10501	LABOR REGADIO
M-MC-220VEPC	ISABEL SANZ CALVO-CL. DEL PRADO, 3-MECO	0,0	85,0	343	24	477	LABOR SECANO
M-MC-220VLE	ISABEL SANZ CALVO-CL. DEL PRADO, 3-MECO	0,0	103,0	410	24	477	LABOR SECANO

Madrid, a 12 de febrero de 2010.—El Director de Área de Industria y Energía, Salvador Ortiz Garcés de los Fayos.

(02/2.106/10)